



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 16 de diciembre de 2020.

DECRETO N° 1274

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 317/2.020 se ha declarado la Emergencia Pública en materia sanitaria en la Ciudad de Mendoza ante la Pandemia provocada por el Coronavirus COVID - 19.

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2.020 que dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio en los términos allí indicados, sus prórrogas y modificatorias, siendo el último de éstos el Decreto N° 956/2020.

Que por Decreto N° 1650/2020 (B.O. 16.12.2020) la provincia de Mendoza entre otras cuestiones, dispuso que hasta 30 de junio de 2021 no se labrarán actas de infracción respecto de licencias cuyo vencimiento haya operado desde el 1/03/2020 e invita a municipios a prorrogar vencimientos de licencias emitidas en su jurisdicción en el marco de los convenios vigentes con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y lo normado por disposición 135, concordantes y complementarias.

Que en el presente contexto e instancia de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario continuar implementando acciones y políticas excepcionales.

Que, ante esta situación deviene imperativo el trabajo articulado de las autoridades de gobierno en todos sus niveles y en el ámbito de sus competencias, con el objeto de coordinar esfuerzos en aras de proteger la salud de la población y minimizar los efectos perjudiciales de esta situación epidemiológica.

Que siendo este municipio jurisdicción otorgante de la Licencia Nacional de Conducir mediante Centro Emisor de Licencias (CELs) homologado y certificado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el marco de sus prerrogativas y a través de sus autoridades, corresponde disponer la prórroga de manera preventiva y con carácter excepcional de los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir expedidas por dicho Centro, que hayan operado u operen desde el 15 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2021 inclusive, por el término de un (1) año contado a partir de sus respectivos vencimientos, en atención principalmente a la gran demanda de turnos


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. ERICA ROJAS
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. CLEBIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

solicitados en esta época del año.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA


DECRETA:


ARTÍCULO 1º - Prorróguense los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir expedidas por el Centro Emisor de Licencias de la Ciudad de Mendoza, que hayan operado u operen desde el 15 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2021 inclusive, por el término de un (1) año contado a partir de sus respectivos vencimientos.

ARTÍCULO 2º - Por Subsecretaría de Atención y Cercanía arbitrense todas las medidas conducentes a dar cumplimiento a lo dispuesto y comuníquese a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Por Secretaría de Medios dése amplia difusión.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. ERICA ROJAS
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza